



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2024-UTEA-AU.

Abancay, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 240-2024-UTEA-R de fecha 03 de julio de 2024, que aprueba y autoriza el contrato del Mag. ORLANDO JAVIER QUISPE GARCÍA en el cargo de confianza como Director de Control Interno de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la Asamblea Universitaria por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 240-2024-UTEA-R de fecha 03 de julio de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante la Asamblea Universitaria, el contrato del Mag. ORLANDO JAVIER QUISPE GARCÍA en el cargo de confianza como Director de Control Interno desde la fecha hasta el 30 de junio de 2025, con una remuneración total de S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) mensuales, para la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo";



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 - 2021 - UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 012-2024-UTEA-AU.

octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de diciembre de 2024, la Resolución Rectoral N° 240-2024-UTEA-R de fecha 03 de julio de 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR Y AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta ante la Asamblea Universitaria, el contrato del Mag. ORLANDO JAVIER QUISPE GARCÍA en el cargo de confianza como Director de Control Interno desde la fecha hasta el 30 de junio de 2025, con una remuneración total de S/. 5,000.00 (Cinco mil soles) mensuales, para la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.

